



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Eficacia del Proceso Abreviado y su Relación con la Carga Procesal del Juzgado
Militar Policial N°28 - Tarapoto 2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTOR(ES):

Pinedo Vargas, Karla Marivel (ORCID:0000-0002-9266-2110)

Viena Gonzáles, Tatiana Thalía (ORCID:0000-0002-3758-0497)

ASESOR:

Mg. Ramos Guevara, René Felipe (ORCID:/0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

TARAPOTO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A Dios, mis padres Juan y Marivel que con tanto esfuerzo y dedicación me han ayudado a continuar y han sido pieza clave en mi formación como persona y ahora como profesional, a mi hermana Evelyng Elvaluz por ser mi apoyo incondicional y darme siempre aliento para no rendirme.

Karla

A Dios, por ser mi guía. A mi amado padre Luis Alfredo por enseñarme que rendirse no es una opción. A mi amada madre Margarita por inculcarme que la lucha es constante por todos los sueños que se quiere alcanzar, y a mi querido hermano Jack Luis y sobrino Flavio Sthepano por acompañarme en todo momento.

Tatiana

Agradecimiento

A nuestro asesor Dr. Rene Felipe, a todos nuestros docentes que nos guiaron durante nuestra etapa universitaria, a nuestros compañeros y familiares.

Las autoras

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Variables y operacionalización	16
3.3. Población, muestra y muestreo	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.5. Procedimientos	19
3.6. Método de análisis de datos	19
3.7. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	41

Índice de tablas

Tabla 1 Casos resueltos en el Juzgado Militar Policial N°28 - Sede Tarapoto, 2019, respecto al proceso abreviado.....	21
Tabla 2 Casos resueltos por medio del proceso abreviado, respecto a la reparación civil.....	22
Tabla 3 Casos resueltos por medio del proceso abreviado, respecto al cumplimiento de las sanciones interpuestas.....	23
Tabla 4 Nivel de eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 - Sede Tarapoto, 2019	24
Tabla 5 Nivel de reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 - Sede Tarapoto, 2019	26
Tabla 6 Prueba de normalidad	27
Tabla 7 Relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 -Sede Tarapoto, 2019	28
Tabla 8 Decisión Chi-cuadrado	28

Índice de figuras

Figura 1. Curva de Chi-cuadrado	29
---------------------------------------	----

Resumen

La investigación planteó como objetivo: Determinar la relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019. El estudio se orientó a un enfoque cuantitativo de tipo aplicado y diseño no experimental, transversal, descriptivo-correlacional; la muestra estuvo conformada por 311 expedientes concernientes al delito de deserción del año 2019 y 7 colaboradores y ex colaboradores del Juzgado; la técnica empleada fue el análisis documental y la entrevista, y los instrumentos fueron dos guías de análisis y dos guías de entrevista. Resultados: El 37.62% de los casos presentados por el delito de deserción fueron resueltos por medio del proceso abreviado, el nivel de eficacia del proceso abreviado es alto en un 100%. Conclusión: Existe relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019; porque este proceso contribuye con la reducción de los plazos y complejidad de la actuación procesal, dado que el nivel de significancia alcanzó un valor de 0.30 (<0.05). Además, el valor de Chi^2 calculado fue 7.000, siendo este mayor al Chi^2 tabulado equivalente a 5.99.

Palabras clave: Carga procesal, Eficacia, Proceso abreviado.

Abstract

The research proposed as an objective: To determine the relationship between the effectiveness of the abbreviated process and the reduction of the procedural burden in the Military Police Court No. 28 - Tarapoto Headquarters, 2019. The study was oriented to a quantitative approach of applied type and non-design. experimental, cross-sectional, descriptive-correlational; The sample consisted of 311 files concerning the crime of desertion in 2019 and 7 collaborators and ex collaborators of the Court; the technique used was the documentary analysis and the interview, and the instruments were two analysis guides and two interview guides. Results: 37.62% of the cases presented for the crime of desertion were resolved through the abbreviated process, the level of effectiveness of the abbreviated process is 100% high. Conclusion: There is a relationship between the effectiveness of the abbreviated process and the reduction of the procedural burden in the Military Police Court No. 28 - Tarapoto Headquarters, 2019; because this process contributes to the reduction of the time limits and the complexity of the procedural action, since the level of significance reached a value of 0.30 (<0.05). In addition, the calculated Chi^2 value was 7,000, this being greater than the tabulated Chi^2 equivalent to 5.99.

Keywords: Procedural burden, Efficiency, Abbreviated process.

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito penal, se ha generado muchas reformas procesales durante los últimos años, en donde se pasó de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio, mismo que resulta beneficioso al imputado, dicha reforma se ha visto influenciado en el Código Penal Militar, a razón de la existencia de la excesiva carga procesal en los Juzgados Militares, provocados por los delitos de función, especialmente el delito de deserción, vieron la necesidad en dar origen nuevos mecanismos especiales, lo que hablamos del Proceso Abreviado, tipificado en el Art. 422 del decreto legislativo N° 1094, teniendo como finalidad de que el proceso penal militar sea más eficaz, rápido y sin dilataciones indebidas, por la cual el imputado puede acogerse, cuando es capaz de reconocer y asumir su responsabilidad, siempre y cuando no supere la pena privativa de libertad por más de tres años, asimismo se podrá aplicar este proceso antes que se inicie propiamente el control de acusación, la misma que permite abstener de seguir un proceso ordinario.

Del mismo modo, desde un contexto internacional, en Estados Unidos, según la percepción de expertos del sistema jurídico se determinó que, en caso de que una persona cometa un proceso menor, puede someterse a un sistema de Negociación amplio llamado “plea bargainig”, para evitar un largo juicio y consecuencias graves para el imputado en caso de que reconozca la culpabilidad. Por otro lado, en Argentina existe un proceso denominado “Procedimiento abreviado y juicio por jurados” que puede ser aplicado por el Fiscal, por cuanto es él quien puede solicitar la vía abreviada para estimar la pena al acusado en caso de que la pena sea menor o igual a seis años de la privación de la libertad, obligando además al tribunal a decidir la misma pena o una pena menor.

En un contexto nacional, desde el ingreso en vigencia del Decreto Legislativo N° 1094 se modificó este proceso especial con la finalidad de reducir el nivel de carga procesal. Sin embargo, ante la nueva modificación, los procesos especiales, es decir el proceso abreviado, se aplicaron de forma lenta, causando una excesiva carga procesal generados por los delitos de deserción tipificado en el Artículo 105 del Código Penal

Militar Policial, atribuyéndose de manera única y excepcional a militares o policías que se encuentran en actividad, por cuanto la Constitución Política de 1993 expresa que todo miembro de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú se someten al Fuero Militar Policial correspondiente bajo la aplicación del Código Penal Militar Policial. Así pues, según el Art. 173 de la Constitución Política del Perú, el Fuero Militar Policial es un organismo autónomo, independiente e imparcial, y su competencia abarca delitos de función en un ámbito penal militar y policial. Asimismo, según lo tipificado en el numeral 1 del Art.139 de la Constitución Política del Perú, prescribe que es una jurisdicción excepcional e independiente del Poder Judicial o Ministerio Público.

Este problema acontece también en el contexto local, y se hace presenta en el Juzgado Militar Policial N° 28- Sede Tarapoto, donde se percibe una baja aplicación del proceso abreviado para resolver los delitos de deserción pese a su eficacia y a su capacitación que reciben sobre el Código Penal Militar Policial, según el Portal del Fuero Militar Policial. Por ello, este proceso es un mecanismo relevante porque permite que los procesos se desarrollen con celeridad para que el imputado pueda ser beneficiado por medio de una sentencia menor previa negociación entre el acusado y el fiscal. No obstante, a la fecha, el proceso abreviado esta ocasionando perjuicios ante el Órgano de Ejecución de Defensa “La Tercera Brigada de Fuerzas Especiales” puesto que al conocer esta figura jurídica hacen caso omiso a las obligaciones legales que generaron desde su ingreso, donde hace mención que la prestación al servicio militar es obligatorio por un periodo de dos años, el cual se produce consecuencias colaterales causando un peligro latente a la unidad que pertenecen, además un daño indemnizatorio irrisorio hacia el Estado por los derechos y beneficios de quienes reciben al ingresar.

Como problemas, problema general: ¿Cuál es la relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019?; problemas específicos: P1: ¿Cuál es el porcentaje de casos que fueron resueltos por medio del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019?, P2: ¿Cómo es la eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019?, P3: ¿Cuál es el nivel de carga

procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019, mediante una guía de entrevista?

Es necesario aclarar que el presente estudio se justificó en los siguientes aspectos: Valor teórico, visto que proporcionó enfoques conceptuales y teorías relevantes sobre las variables para brindar soporte a la investigación, enriqueciendo el marco teórico. Por conveniencia, pues el estudio permitió identificar los problemas asociados con el proceso abreviado y la carga procesal dentro del Juzgado durante el año 2019. Implicancias prácticas, pues se presentó información real respecto a las variables para que sean correctamente evaluadas y se propongan soluciones efectivas. Relevancia social, para asegurar el desarrollo eficaz del proceso abreviado y reducir la carga procesal, coadyuvando con el buen desempeño de las personas involucradas. Utilidad metodológica, porque se hizo uso de técnicas e instrumentos para elaborar conclusiones y recomendaciones certeras.

Respecto a los objetivos, se propuso como objetivo general: Determinar la relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019; objetivos específicos: O1: Identificar el porcentaje de casos que fueron resueltos por medio del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019, mediante una guía de análisis; O2: Comprobar la eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019, mediante una guía de entrevista; O3: Conocer el nivel de carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019, mediante una guía de entrevista.

En relación a las hipótesis, se planteó como hipótesis general: Hi: Existe relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019; porque contribuye con la reducción de los plazos y complejidad de la actuación procesal. Ho: No existe relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019; porque no contribuye con la reducción de los plazos y complejidad de la actuación procesal.

II. MARCO TEÓRICO

Para brindar soporte teórico a la investigación será primordial recopilar estudios relacionados con el proceso abreviado y la carga procesal, los mismos que fueron desarrollados en un contexto internacional y nacional. En tal sentido, a nivel internacional, Duce, M. (2019), Los procedimientos abreviados y simplificados y el riesgo de condenas erróneas en Chile: resultados de una investigación empírica (Artículo científico). Universidad Diego Portales, Chile. El objetivo de la investigación fue reconocer y analizar si los elementos presentados dentro del procedimiento abreviado contribuyen con el incremento de la posibilidad de imputar una condena errónea. El enfoque de la investigación fue cualitativo. Conclusión: La adopción de procedimientos simplificados implica una serie de factores que suscitan un aumento del riesgo de falsas condenas, por tanto, no resulta extraño reconocer si se tiene problemas más profundos que los conocidos hasta la fecha. Asimismo, se demuestra que existen serios problemas durante la realización de uno de los supuestos básicos para legitimar estos procedimientos, por ejemplo, cuando el imputado tiene una genuina voluntariedad en la aceptación de su origen. Cabe mencionar también que en el sistema de justicia penal se han presentado diversas limitaciones estructurales al momento de resolver los procesos a fin de que puedan resolverse con facilidad los casos en un juicio oral.

Esta investigación resulta relevante para el presente estudio porque permite reconocer el lado positivo y negativo del proceso abreviado pues si bien es cierto el proceso abreviado coadyuva con la reducción de la carga procesal, ello podría implicar la posibilidad de condenar a una persona inocente, especialmente si se considera que gran parte de las condenas imputadas son resultado del procedimiento abreviado, por ello implicaría un riesgo que una persona, pese a no haber cometido el delito, esté dispuesta a reconocer su culpa o responsabilidad en los actos que se le atribuyen con finalidad de reducir su pena.

Del mismo modo, Morales, L. (2017), Análisis del procedimiento abreviado en la legislación penal ecuatoriana en lo concerniente al trámite, audiencia y resolución

(Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Loja, Ecuador. El objetivo de la investigación fue efectuar un análisis del proceso abreviado en las leyes ecuatorianas respecto a la tramitación, audiencia y resolución de casos en materia penal. El enfoque de la investigación fue cuantitativo. Conclusión: El 90% afirma estar conforme con los procesos especiales tipificados en el Código Orgánico Integral Penal pues contribuye con la disminución de la carga procesal, mientras que un 64% señala que posee las aptitudes necesarias para efectuar un correcto seguimiento del procedimiento abreviado a fin de que se cumplan los derechos de las partes involucradas. En ese sentido, se reconoce que tal proceso coadyuva con las probabilidades de negocio con la fiscalía, previa admisión del hecho fáctico, además de facilitar la celeridad de los procesos y el respeto hacia el derecho de las personas en la medida que solucionen los conflictos de forma oportuna, conforme a lo dispuesto en la ley.

Esta investigación resulta relevante para el presente estudio en la medida en que permite evaluar el proceso abreviado desde un análisis desde la legislación comparada visto que reconoce las dificultades presentadas dentro de tal proceso en caso de tratarse de un delito reincidente debido a que por medio de este se aplica una pena menor en comparación a si el caso es resuelto por el proceso ordinario, pudiendo dar origen a un comportamiento vicioso, quedando demostrado de esta manera un vacío en las leyes ecuatorianas.

Además, a nivel nacional, Cabrera, S. (2016), El Proceso Abreviado en el Código Penal Militar Policial y su Aplicación en el Juzgado Militar Policial de Lambayeque y Cajamarca (Sede Chiclayo) Año 2015 (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Perú. El objetivo de la investigación fue plantear que el proceso abreviado sea aplicado por el Juzgado Militar por los delitos de función cuya pena sea menor a 3 años de privación de la libertad. El enfoque de la investigación fue cuantitativo. Conclusión: El 54.21% de los funcionarios desconocían los fundamentos sobre los delitos de función, penas, etc. Asimismo, existe un 52.38% de desconocimiento de las normativas concernientes al proceso abreviado, lo cual ha dificultado su debido cumplimiento. Además, se reconoce que el proceso abreviado sólo era aplicado en aquellos casos en los que el personal militar cometía el delito de deserción y no para

todos los delitos de función, suscitando de esta manera la desnaturalización de los procesos, la restricción de su fin principal contemplado en el Código Penal Militar Policial, dificultando a su vez el desarrollo oportuno y justo del proceso.

Esta investigación proporciona información relevante al estudio debido a que permite reconocer la importancia de aplicar el proceso abreviado para todos los delitos de función que podría cometer el personal del fuero de servicio militar voluntario, y no solamente en aquellos casos de desertión, con el objeto de contribuir con un mejor tratamiento legal de la figura jurídica de tal manera que pueda beneficiar a la correcta administración de la justicia en los Juzgados Militares Policiales.

Seguidamente, Jiménez, F. (2018), Necesidad de adecuar la Ley Penal y Procesal Penal Militar a la Constitución Política del Estado a fin de evitar innecesarias contiendas de competencia entre el Fuero Común y el Militar (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú. El objetivo de la investigación fue identificar los aspectos influyentes en la tipificación del delito cometido por el personal del fuero militar policial. El enfoque de la investigación fue cualitativo. Conclusión: Se pudo evidenciar que existen faltas evidentes dentro de la Ley Penal y Procesal Penal Militar actual, la misma que se encuentra regulada por el D.L. N°1094, puesto que resulta necesario que se detalle de modo claro y preciso los delitos de función desde una perspectiva jurídica penal a fin de considerar definiciones claras de sus elementos; además, se reconoce que la denominación de CPMP no guardan coherencia con el Art.173 de la CPP, lo cual ha generado que tales procesos no puedan ser realizados de manera efectiva.

Esta investigación es importante para el presente estudio debido a que permite reconocer los vacíos legales en la legislación peruana correspondiente al delito de función, frente a ello resulta necesario efectuar modificaciones dentro de las mismas con el propósito de definir el tipo de falta penal cometida considerando todos los componentes del delito con la finalidad de evitar ambigüedades y falta de claridad al momento de aplicar las reglas procesales que competen a la Justicia Militar Policial.

Del mismo modo, Villar, M. (2019), Acuerdo reparatorio en el Código Penal Militar Policial y la carga procesal, Juzgado Militar Policial Número Once Lima, 2018 (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Perú. El objetivo de la investigación fue conocer cómo incide la falta de regulación del acuerdo reparatorio en la carga procesal. El enfoque de la investigación fue cualitativo. Conclusión: La regulación del acuerdo reparatorio en el CPMP afecta de manera significativa la carga procesal pues origina un incremento de la misma debido a que los procesos no pueden culminar pronta y eficazmente durante la fase de investigación preliminar. En tanto, se pudo conocer también que la judicialización innecesaria de los delitos cometidos por parte del personal militar-policial afecta de manera negativa la tutela del inculpado debido a que éste debe esperar que se lleve a cabo un proceso extenso para que pueda ser sancionado por la falta cometida. Por último, el seguimiento innecesario de las acciones penales por parte de los fiscales militares policiales afecta de manera negativa en la celeridad y economía procesal, ante la abstención de las acciones penales, debiendo judicializar los delitos de funciones.

Esta investigación resulta trascendental en el presente estudio puesto que facilita el reconocimiento de la importancia de aplicar el proceso abreviado para la resolución de casos que se abren por los delitos de función con el propósito de asegurar que estos sean resueltos en la fase investigatoria, evitando a su vez que estos sean judicializados y originen una serie de efectos negativos para las partes involucradas.

Por otra parte, Benavides, M. (2020), Aplicación del procedimiento abreviado en la Nueva Legislación Penal del Ecuador y sus efectos jurídicos (Artículo científico). Universidad Nacional del Centro del Perú, Perú. El objetivo de la investigación fue analizar las cualidades jurídicas del proceso abreviado en la legislación penal de Ecuador. El enfoque de la investigación fue cualitativo. Conclusión: La aplicación del procedimiento abreviado a través de la regulación del COPPE contribuirá con la resolución de problemas penales, siendo éstos favorables en aquellos casos en los que un individuo sea sancionado con una pena máxima de diez años, donde la aplicación del principio de celeridad no trae consigo efectos jurídicos para el imputado pues no transgrede el debido proceso, por ello es considerado como la opción más

apta para el descongestionamiento de la justicia. Así pues, mediante el Art.634 del COIP se conoce la respuesta estatal frente a los tipos de actos delictivos, por ello es esencial conocer la naturaleza jurídica de los procesos, así como su estructura y las funciones que cumplen las partes involucradas.

Esta investigación es relevante para el presente estudio por cuanto permite llevar a cabo un análisis comparativo de las legislaciones reguladoras concernientes al proceso abreviado, por ejemplo, en Chile el proceso abreviado es aplicable cuando la pena es menor a 5 años, en Colombia este proceso no se encuentra establecido en su Constitución, mientras que en España se aplica cuando la pena es menor a 9 años, por ello se deduce que cada sistema jurídico funciona de acuerdo a sus necesidades jurídicas, sin embargo, en todos los casos busca asegurar la celeridad y economía procesal a favor de las partes implicadas.

Así también, resulta oportuno presentar aquellas teorías o fundamentos conceptuales que brindarán soporte teórico a la investigación. Por ello, inicialmente se presentan las teorías vinculadas al estudio dentro de las cuales destaca la Teoría del delito del derecho penal, cuya esencia se basa en que la sanción sólo puede ser interpuesta en caso de que se presente una conducta o comportamiento positivo (establecido en caso de que exista delito), negativo (establecido cuando no hay delito) y accidental (cuando se establece que hay delito, pero se gradúa la pena interpuesta según los parámetros establecidos). Además, es oportuno precisar que Zaffaroni (2000, citado en Zaffaroni, Alagia y Slokar, 2007) ha fundamentado sobre esta teoría, por cuanto sostuvo que el delito es considerado como la acción y la omisión es penada debidamente por ley, del mismo modo, esta teoría es considerada como un instrumento necesario para aclarar las cuestiones vinculadas al hecho punible, también, tiene como propósito la búsqueda de los principios básicos del Derecho y su articulación en un sistema único, por cuanto su función principal es garantista, porque permite que al final del proceso se aplique la pena que le corresponde al imputado.

El estudio de esta teoría se relaciona con la investigación, puesto que permite conocer las razones fundamentales para el desarrollo de los procesos vinculados al hecho

punible, además destaca la importancia de las pruebas durante los procesos para poder determinar el grado de culpabilidad del imputado y la pena a la que se encontrará sujeto.

En tal sentido, esta teoría permite que el proceso sea más factible y se evite la sobrecarga de casos en el juzgado, facilitando a su vez que se pueda llegar a un acuerdo mutuo con el imputado para que pueda cumplir con la pena interpuesta, evitando a su vez que se efectúen trámites engorrosos o casos archivados dentro del juzgado al que pertenece.

Además, la Teoría absoluta de la pena, cuya esencia se basa en los 3 supuestos de la pena, el primero está referido a que el Estado tiene que castigar al imputado con una pena; el segundo supuesto hace referencia a que necesariamente tiene que existir la culpabilidad para que pueda ser medida e imponer la pena; y, por último, el tercer supuesto permite evidenciar la necesidad de armonizar el grado de la culpabilidad y la gravedad de la pena. En ese sentido, Pavón (2015) presenta a Kant y Hegel, quienes sostuvieron esta teoría mencionando que el mal comportamiento del hombre provoca la imposición de una sanción o pena, la misma que suele ser definida como un fin y no un medio, por cuanto el ser un medio implicaría que sea un instrumento y atentaría contra la libertad y dignidad de las personas.

El estudio de esta teoría es de suma relevancia para la investigación debido a que permite reconocer que el procesado, pese a que haya aceptado la culpabilidad del delito y se haya sometido al proceso abreviado, se impondrá una pena o condena correspondiente, con la finalidad de que se retribuya con la misma.

En efecto, esta teoría permite que reconocer que el daño o la falta cometida por un individuo debe ser retribuido con la pena que le corresponda conforme a la aplicación de las leyes de tal manera que pueda ser debidamente castigado por su mal accionar, el mismo que puede ser considerado como una falta al orden social, y las penas no deben ser interpuestas con otro fin más que el de castigo.

Posteriormente, se presentan los enfoques conceptuales relacionados a las variables objeto de análisis, en cuanto al “Proceso abreviado” fue conveniente mencionar al

Decreto Legislativo N°1094 (2010), quien sostiene que es un procedimiento que puede ser implantado voluntariamente por el individuo en condición de procesado, previo acuerdo con el Fiscal con la finalidad de que puedan ser atribuidas las mismas garantías penales y evitar el desarrollo de etapas engorrosas. Así pues, Córdova & Camargo (2018) aseguran que es un mecanismo alternativo que consiste en imponer condiciones que, en caso de que sean cumplidas de manera efectiva, pueden reemplazar un hecho penal, ello significa que no será necesario implantar una sanción judicial sin antes haber agotado todas las fases del proceso penal. Por su parte, Núñez (2016) afirma que es un proceso que facilita una efectiva concentración de los medios y autoridades judiciales para asegurar el seguimiento de los delitos de mayor gravedad dentro de la sociedad. En tanto, Skontzos (2018) y Harbo (2017) menciona que es uno de los procesos más efectivos en donde los implicados de un hecho delictivo son sometidos a un proceso, teniendo como resultado penas no menores a la tercera parte de la pena mínima. Asimismo, Staudt, Suresh & Gurney (2019) infieren que es un mecanismo cuya finalidad es brindar facilidades para el desarrollo y seguimiento de los procedimientos de manera más rápida y eficiente. Para culminar, Molina (2018) precisa que es el procedimiento a través del cual se puede interponer sanciones al imputado de manera más rápida y efectiva, contribuyendo así con la reducción de la carga procesal.

También, Mecalla & Mecalla (2017), al igual que Cabrera-Peña & Jiménez-Cabarcas (2018), manifiestan que la importancia del proceso abreviado radica en que la duración y simplicidad de los plazos, así como el uso limitado de los recursos, tienen un impacto directo en la carga procesal de un organismo judicial pues coadyuva con su reducción y permite que los recursos sean utilizados eficaz y eficientemente.

Además, Ferrer (2016), da a conocer los principales beneficios del proceso abreviado, entre los cuales están: Para el Gobierno, reducción del costo para la obtención de la condena, ahorro en los recursos de administración y judiciales, descongestión de casos, reducción de la cantidad de presos que no han tenido condena; para el imputado, ahorro de recursos, condena mínima; para ambos, se corren menos riesgos y se llega a mutuo acuerdo.

Por su parte, Riego (2017), explica acerca de las características del proceso abreviado, por medio de los siguientes aspectos: Es una denuncia o informe de la policía, una denuncia realizada por un particular o la fiscalía. En cuanto a la instrucción o seguimiento de los procesos, se reconoce que será competencia del Juzgado de Instrucción siempre y cuando los delitos sean sancionados con la privación de la libertad en un plazo no mayor a 5 años o pena privativa de la libertad por un periodo que no sea superior de 10 años. Asimismo, tiene refuerzo de las garantías de las víctimas y del investigado.

Naime y Zaragoza (2019), refiere sobre las fases del proceso abreviado, pues señala que consta de tres fases, como primera fase se encuentra las diligencias previas; que es desarrollada frente al Juzgado de Instrucción que corresponde al partido judicial, en donde se tuvieron lugar a los hechos que pueden constituir del delito a lo largo de esta etapa las personas afectadas puedan tener derecho de recibir la protección necesaria. De la misma forma, Arango (2017) expone sobre la preparación del juicio oral, donde se da inicio a la apertura del juicio oral por medio del escrito de acusación, se tendrá el sobreseimiento, en caso hubiese apelado. Por último, se solicitará la práctica de diligencias de investigación complementarias. Seguidamente la tercera fase, expuesta por González (2019), se celebrará ante el juzgado de acuerdo con la clase de objeto del enjuiciamiento, en donde el Juzgado dependiendo de los delitos cometidos y las sanciones interpuestas a fin de que las faltas puedan sancionarse con una pena privativa de la libertad que no sea mayor a 5 años y hechos relacionados con el delito. Asimismo, la Audiencia Provincial, en caso de haberse cometido un delito sancionable con una pena de privación de la Libertad por un plazo de tiempo mayor a 5 y menor a 9 años.

Para la evaluación del proceso abreviado, se tendrá en consideración la información tipificada del Decreto Legislativo N°1094 (2010), donde expone las siguientes dimensiones y sus respectivos indicadores: Como primera dimensión, Simplicidad del proceso Penal Militar, tiene como finalidad erradicar o disminuir el proceso probatorio logrando una justicia célere, asimismo, es el reconocimiento que la sociedad necesita tomar una buena y oportuna decisión desde una perspectiva del hecho delictivo y la

reducción de periodos durante la etapa procesal. También, el proceso inmediato se basa en la simplicidad del proceso con las pruebas correspondientes. Tiene como indicador: Código Penal Militar Policial, el cual tiene como propósito, la prevención de la comisión de delitos como punto de protección y el logro de los fines constitucionales, de tal forma, contribuye a mantener el orden.

Seguidamente, la segunda dimensión, Efectividad del proceso, donde la eficiencia del proceso se logra cuando en el acto jurídico, la aptitud de éste pueda generar los efectos pretendidos por el individuo o individuos que lo elaboran, del mismo modo, se encuentra sujeto a la participación permanente de todos los temas procesales. Para su posterior aplicación, es indispensable llevar a cabo la negociación entre los fiscales e imputado, también se debe solicitar la opinión del acusado, después es ineludible la actuación del juez para dar la respuesta final jurisdiccional. Tiene como indicador: Artículo 431 del Código Penal Militar Policial, el cual explica acerca de la sentencia condenatoria, la cual puede ser impuesta en caso que alguien perciba la transgresión de una garantía legal o constitucional; en aquellos casos en los que la ley penal haya sido errónea; en caso que se trate de un medio probatorio ilícito; en caso de que no se haya valorado el medio probatorio decisivo o se valoró un medio probatorio irreal, en caso que no se haya prestado mayor importancia a las normativas concernientes al vínculo que existe entre el hecho cometido y la sentencia, en caso que algunos de los supuestos puedan autorizar la revisión y análisis de la sentencia.

A continuación, en cuanto a la variable “Carga procesal”, resulta conveniente precisar que Castillo (2020), sostiene que es un acto realizado con el propósito de alcanzar resultados procesales positivos en función a ciertos intereses legales, evitando a su vez los perjuicios procesales que ello abarca. Además, Perlingeiro (2018) indica que puede ser entendido como un derecho otorgado por ley para que un individuo pueda llevar a cabo una acción dentro de un proceso con el propósito de obtener beneficios a su favor. Por su parte, Rosa (2019) refiere que son acciones que permiten reforzar la defensa jurídica de una persona, no obstante, en ninguna circunstancia existe una obligación o imposición de una multa de no presentarlas. En tanto, Van & Houtlosser (2015) mencionan que es un hecho jurídico instituido en la Ley cuya competencia es

desarrollar procesos facultativos, usualmente determinada en beneficio del mismo individuo, cuya omisión produce un efecto grave para la persona. Por último, Calvino (2017) alude que es una acción jurídica que debe ser llevada a cabo como parte de un proceso judicial, pues la inadvertencia del mismo ocasiona la pérdida de los efectos favorables del proceso y el imputado tendría que afrontar una circunstancia negativa.

Por su parte, Cabrera (2020) y Aguirrízabal (2015) mencionan que es importante que un organismo judicial lleve a cabo un buen manejo de la carga procesal por cuanto ello va a permitir garantizar una buena atención a los diversos casos que se presentan en el mismo de tal manera que los derechos de las partes procesales involucradas no se vean afectados o vulnerados.

Alfaro (2017), explica acerca del proceso desde un contexto jurídico, porque no puede Interpretado como la intersección de voluntades específicas como propone la teoría del contrato; estos son de la teoría de cuasi-contrato, que asume unilateral o bilateral, porque el resultado se impone a las partes bajo la autorización del Estado y no por la acepción previa que alguno o algunos de los litigantes haya hecho del mismo.

Fernández (2017), explica sobre los principios del proceso, los cuales son: Seguridad y justicia dentro de un ámbito de la convivencia social. Seguridad, diseñada para evitar que las personas sean objeto de justicia e intentar destruir la paz social. Justicia, que significa dar a cada uno sus propias cosas.

Huapaya (2019), da a conocer acerca del nuevo código procesal penal, donde establece un sistema procesal penal, el mismo que se encuentra regulado por el D.L. N°957, siendo considerado como el avance del Estado por racionalizar, garantizar y hacer expedita la justicia penal con la renovación del Sistema Procesal inquisitivo que se caracteriza por la escritura y reserva, al igual que la duplicidad de las funciones del juez o fiscal por un nuevo sistema acusatorio que desarrolla un carácter oral y público.

Para la evaluación de la carga procesal, se tiene lo expuesto por Castillo (2020), quien menciona las siguientes dimensiones e indicadores: Como primera dimensión, Celeridad procesal, la cual constituye una parte del derecho a un procedimiento sin retrasos o aplazamientos que abarquen un punto de equilibrio entre la celeridad,

premura, etc., y el derecho de defensa. Por tal motivo, la Ley es quien debe armonizar el principio de celeridad con la finalidad de que los procedimientos puedan ser llevados a cabo dentro del menor tiempo posible con la finalidad de que el inculpado pueda comparecer en el juicio y prepare adecuadamente su defensa. Tiene como indicadores: la cantidad de expedientes del delito de deserción, donde se encuentran los expedientes fiscales, expedientes judiciales y expedientes archivados.

Como segunda dimensión, Economía procesal, incluye el logro de los mejores resultados con una mínima actividad administrativa judicial para resolverlas de forma rápida, completa y justa. En tal sentido, la economía procesal coadyuva con el saneamiento de la nulidad y, a su vez, con el mantenimiento de los procesos pese a haber cometido una falta establecida como causal de nulidad. Tiene como indicador: Máximo rendimiento, referido al medio por medio del cual se reducirán los costos que podría implicar la realización del proceso y también a llevar a cabo de los procesos un trámite sumario, es decir, desarrollar un proceso frente a las autoridades judiciales competentes para que ambas partes puedan ser partícipes.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El estudio estuvo orientado al enfoque cuantitativo, por cuanto buscó cuantificar y medir aquellos hechos o situaciones que se presentan dentro de un ámbito de investigación a fin de analizar los aspectos relevantes sobre el mismo.

Tipo de investigación

Aplicada, por cuanto “El estudio aplicado es un estudio científico que pretende resolver un problema suscitado, asimismo busca la generación de conocimiento con aplicación directa a las falencias evidenciadas en la sociedad, basándose en hallazgos comprobados” (Ortega, 2017).

En tal sentido, en la investigación se aplicaron diversas teorías y enfoques conceptuales relacionados con el proceso abreviado y la carga procesal, con la finalidad de mejorar la realidad presentada en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto.

Diseño de investigación

No experimental: “En las investigaciones no experimentales, las variables suelen ser medidas tal y como se presentan en el contexto estudiado y no son sujetas a una intervención o alteración en el comportamiento de las mismas” (Rojas, 2015).

En efecto, en la investigación se evaluó el proceso abreviado y la carga procesal sin efectuar algún tipo de intervención a la manera en la que se presentan dentro del contexto de estudio, teniendo en consideración también normativas y leyes correspondientes.

Transversal descriptivo-correlacional: “En las investigaciones transversales, las variables suelen ser medidas y descritas en una época específica en el tiempo, es decir, sus características rasgos son identificados, evaluados e interpretados dentro de un contexto y periodo fijo. Además, los estudios

correlacionales buscan conocer el grado de asociatividad o relación entre las dos variables” (Corona, 2016).

Así pues, la información presentada en la investigación fue recopilada en un plazo de tiempo concreto y contexto específico a fin de que los objetivos puedan ser desarrollados de manera efectiva.

3.2. Variables y operacionalización

Variable I: Proceso abreviado

- **Definición conceptual:** Decreto Legislativo N°1094 (2010), quien sostiene que es un procedimiento que puede ser implantado voluntariamente por el individuo en condición de procesado, previo acuerdo con el Fiscal con la finalidad de que puedan ser atribuidas las mismas garantías penales y evitar el desarrollo de etapas engorrosas.
- **Definición operacional:** La variable fue medida por medio de una guía de entrevista y estuvo constituida por las dimensiones: Simplicidad del proceso Penal Militar, Efectividad del proceso.
- **Indicadores:** Código penal policial, artículo 431 del Código Penal Policial.
- **Escala de medición:** Nominal.

Variable II:

- **Definición conceptual:** Castillo (2020), sostiene que es un acto realizado con el propósito de alcanzar resultados procesales positivos en función a ciertos intereses legales, evitando a su vez los perjuicios procesales que ello abarca.
- **Definición operacional:** La variable fue medida por medio de una guía de entrevista y estuvo constituida por las dimensiones: Celeridad procesal, economía procesal.
- **Indicadores:** Cantidad de expedientes del delito de deserción, máximo rendimiento.
- **Escala de medición:** Nominal.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población

La población, de acuerdo con Cohen y Gómez (2019), es el grupo de objetos o individuos que tienen cualidades en común y que son objeto de una investigación, y por la cual se pretende obtener información sobre un tema en específico. Para el estudio, se consideró como población a 311 expedientes del Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto; así como todos los colaboradores y ex colaboradores del Fuero Militar Policial N° 28.

Criterios de inclusión

- Expedientes que posee el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, correspondientes al periodo 2019 y relacionados con el delito de deserción.
- Colaboradores y ex colaboradores, cuya función se vincula o se vinculaban de forma directa con el desarrollo del proceso abreviado.

Criterios de exclusión

- Acervo documentario del Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, que no corresponden al periodo 2019 y vinculados a delitos de función distintos al delito de deserción.

Muestra

López & Fachelli (2015), manifiesta que la muestra representa una parte de la población que serán seleccionados para trabajar con el propósito de obtener datos sobre un tema de interés, por tanto, los resultados obtenidos por medio de la muestra pueden ser generalizados a toda la población debido a que presentan las mismas cualidades. En tal sentido, la muestra estuvo compuesta por 311 expedientes del Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, concernientes al delito de deserción correspondientes al año 2019; así como 7 colaboradores y ex colaboradores del Fuero Militar Policial N° 28.

Muestreo

En el estudio se empleó el tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia, puesto que la muestra ha sido escogida por conveniencia de las investigadoras, en base a ciertos criterios propios.

Unidad de análisis

Se tuvo en cuenta 311 expedientes del Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, concernientes al delito de deserción del año 2019; así como 7 colaboradores y ex colaboradores del Fuero Militar Policial N° 28.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Análisis documental: Otzen (2017), alude que es una técnica que facilita la recopilación y análisis de la información obtenida a través de diversos expedientes, documentos, registros, etc., con el objeto de que pueda ser presentada de manera resumida en un solo documento.

Entrevista: Troncoso-Pantoja y Amaya-Placencia (2017), refieren que es una técnica que contribuye con el recojo de datos de forma directa mediante una serie de interrogantes que buscan conocer la percepción que tiene la persona entrevistada sobre un hecho o fenómeno, cuyas respuestas pueden ser dadas de forma abierta.

Instrumentos de recolección de datos

Guía de análisis documental: La guía de análisis de datos recopiló datos relevantes de los 311 expedientes que posee el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, correspondientes al periodo 2019.

Guía de entrevista: Las guías de entrevista fueron aplicadas un total de 7 colaboradores y ex colaboradores del Juzgado Militar Policial N°28 – Sede

Tarapoto con el propósito de conocer su percepción sobre la eficacia del proceso abreviado y la carga procesal. En tal sentido, las guías fueron constituidas por 10 preguntas cada una con alternativas de Si y No, cuyas respuestas estuvieron debidamente fundamentadas.

Validez y confiabilidad

Para garantizar la validez y confiabilidad de los instrumentos se solicitó el juicio de expertos, quienes debido a sus amplios conocimientos acerca del tema de investigación emitieron una opinión sincera respecto a la coherencia y relevancia de los mismos para el desarrollo del estudio.

3.5. Procedimientos

Para el recojo de datos fue indispensable presentar la documentación necesaria con el objeto de contar con la autorización previa para la aplicación de los instrumentos en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto. Como segundo punto, se aplicaron los instrumentos a la unidad de análisis con la finalidad de obtener datos verídicos sobre la realidad problemática, posteriormente se presentó la información de forma ordenada y clara por medio de tablas y figuras con el propósito de facilitar su comprensión de tal manera que se puedan plantear conclusiones certeras y recomendaciones efectivas ante la problemática expuesta.

3.6. Método de análisis de datos

Con el objeto de efectuar el correcto análisis de los datos recopilados fue conveniente emplear el método deductivo, por cuanto se recopilaron teorías con la finalidad de analizar la problemática y, posteriormente, se procedió a contrastar la veracidad de la hipótesis planteada. También se utilizó el método analítico visto que se observó y analizó la naturaleza de la problemática a fin de que se obtenga más información relevante respecto a las variables en estudio. Es preciso mencionar además que, para el procesamiento de la información, se empleó el

programa Microsoft Excel y el programa estadístico SPSS 25 para determinar la relación que existe entre la eficacia del proceso abreviado y reducción de la carga procesal, siendo esencial para ello realizar la prueba de normalidad para conocer si los elementos de la muestra están normalmente distribuidos y calcular el coeficiente de correlación.

3.7. Aspectos éticos

En el estudio se respetó los principios éticos, por cuanto estuvo basado en una serie de criterios, principios y lineamientos esenciales de la ética de la investigación, por lo que fue importante tener en cuenta los siguientes criterios: El principio de la **beneficencia**, los resultados que serán obtenidos permitirán generar conocimientos de la problemática expuesta en el Juzgado Militar Policial N°28 - Sede Tarapoto, 2019, para que posteriormente se planteen alternativas de solución efectivas. Como segundo principio, **autonomía**, por cuanto cada expediente recolectado de la institución fue de uso exclusivo para el estudio y los colaboradores entrevistados participaron de manera voluntaria. Para terminar, resulta importante mencionar que la información presentada fue totalmente confiable y los nombres de cada caso serán guardados bajo el anonimato. Además, se tuvo en cuenta las normas establecidas por la Universidad César Vallejo para la elaboración del estudio, mientras que para la citación de la información empleada como marco teórico se emplearon las Normas APA.

IV. RESULTADOS

A continuación, se presentan los datos recogidos tras la aplicación de los instrumentos de acuerdo con cada uno de los objetivos propuestos.

Objetivo específico 1: Identificar el porcentaje de casos que fueron resueltos por medio del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019.

Tabla 1

Casos resueltos en el Juzgado Militar Policial N°28 - Sede Tarapoto, 2019, respecto al proceso abreviado

Año 2019	Proceso abreviado				Total
	F	Sí %	No F	%	
Enero	1	0.32%	13	4.18%	14
Febrero	3	0.96%	13	4.18%	16
Marzo	6	1.93%	5	1.61%	11
Abril	11	3.54%	7	2.25%	18
Mayo	6	1.93%	9	2.89%	15
Julio	11	3.54%	16	5.14%	27
Agosto	17	5.47%	46	14.79%	63
Setiembre	9	2.89%	22	7.07%	31
Octubre	19	6.11%	23	7.40%	42
Noviembre	10	3.22%	8	2.57%	18
Diciembre	24	7.72%	32	10.29%	56
Total	117	37.62%	194	62.38%	311

Fuente: Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019

Descripción y análisis

En concordancia con la tabla 1 presentada anteriormente, se puede apreciar que en el Juzgado Militar Policial N°28 - Sede Tarapoto, correspondiente al año 2019, fueron resueltos 311 casos de los cuales sólo el 37.62% (representado por 117 casos), fueron resueltos por medio del proceso abreviado. Estos resultados permitieron deducir que la mayoría del personal jurídico que labora en el Juzgado no aplica este proceso

principalmente debido a que no es una figura jurídica reconocida en la comunidad jurídica, impidiendo de esta manera su debida aplicación y suscitando una demora en la investigación por otros delitos de función, lo cual ocasiona a su vez un incremento en la carga procesal del Juzgado.

Tabla 2

Casos resueltos por medio del proceso abreviado, respecto a la reparación civil

Año 2019	Reparación civil				Total
	Sí		No		
	F	%	F	%	
Enero	1	0.85%	0	0.00%	1
Febrero	3	2.56%	0	0.00%	3
Marzo	5	4.27%	1	0.85%	6
Abril	10	8.55%	1	0.85%	11
Mayo	4	3.42%	2	1.71%	6
Julio	10	8.55%	1	0.85%	11
Agosto	16	13.68%	1	0.85%	17
Setiembre	8	6.84%	1	0.85%	9
Octubre	15	12.82%	4	3.42%	19
Noviembre	9	7.69%	1	0.85%	10
Diciembre	18	15.38%	6	5.13%	24
Total	99	84.62%	18	15.38%	117

Fuente: Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019

Descripción y análisis

De acuerdo con la tabla presentada anteriormente, se puede apreciar que en el 84.62% de los casos resueltos en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto por medio del proceso abreviado, siendo este valor porcentual representado por 99 casos, se ha interpuesto el pago de un importe económico por concepto de reparación civil con la finalidad de restaurar los daños o perjuicios causados en agravio del Estado, las mismas que fueron cumplidas en su totalidad, dejando en evidencia de esta manera un alto nivel de eficacia del proceso abreviado respecto al pago de reparación civil. Por otro lado, se evidencia que en el 15.38% de los casos, representado por 18 casos, no

se determinó el pago por reparación civil, en la cual fueron revocadas y tramitadas por el proceso ordinario o común.

Tabla 3

Casos resueltos por medio del proceso abreviado, respecto al cumplimiento de las sanciones interpuestas

Año 2019	Cumplimiento de las sanciones				Total
	Sí		No		
	F	%	F	%	
Enero	0	0.00%	1	0.85%	1
Febrero	3	2.56%	0	0.00%	3
Marzo	5	4.27%	1	0.85%	6
Abril	10	8.55%	1	0.85%	11
Mayo	5	4.27%	1	0.85%	6
Julio	6	5.13%	5	4.27%	11
Agosto	12	10.26%	5	4.27%	17
Setiembre	6	5.13%	3	2.56%	9
Octubre	16	13.68%	3	2.56%	19
Noviembre	9	7.69%	1	0.85%	10
Diciembre	17	14.53%	7	5.98%	24
Total	89	76.07%	28	23.93%	117

Fuente: Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019

Descripción y análisis

En función a los datos de la tabla presentada anteriormente, se puede apreciar que en el 76.07% de los casos resueltos en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto por medio del proceso abreviado, siendo este valor porcentual representado por 89 casos, se han cumplido con las sanciones interpuestas por el delito de deserción cometido en agravio del Juzgado; demostrando así un alto nivel de eficacia del proceso abreviado respecto al cumplimiento de las sanciones interpuestas. Por otro lado, se evidencia que en el 23.93% de los casos, representado por 28 casos, las sanciones no fueron cumplidas de manera efectiva, siendo revocadas la sanción y por ende tramitados por el proceso ordinario.

Objetivo específico 2: Comprobar la eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019.

Tabla 4

Nivel de eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 -Sede Tarapoto, 2019

Escala de la variable	Desde	Hasta	Cantidad	%
Bajo	0	2	0	0%
Medio	3	6	0	0%
Alto	7	10	7	100%
Total			7	100%

Fuente: Resultados de la guía de entrevista

Descripción y análisis

En concordancia con los datos expuestos en la tabla anterior, se evidencia que todas las personas entrevistadas concuerdan en que el nivel de eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 - Sede Tarapoto, 2019, es alto porque consideran que el proceso abreviado permite que el presente proceso culmine prontamente, siempre y cuando se cumplan los requisitos de admisibilidad, procedencia y trámite, conllevando de esta manera a que el imputado cumpla con las sanciones determinadas y efectúe el pago correspondiente por concepto de reparación civil por un importe menos cuantioso. Sin embargo, pese a su alto nivel de eficacia, los entrevistados afirman que generan una consecuencia a la Tercera Brigada de Fuerzas Especiales, ya que al tener conocimiento que este proceso abreviado genera grandes beneficios entre la sanción y la reparación civil para los imputados, haciendo caso omiso a la normativa que contempla la Ley del Servicio Militar Voluntario, donde hace mención que la prestación al servicio militar es obligatorio por un periodo de dos años de servicio militar acuartelado, produciendo la debilitación en el accionar conjunto de protección interna y externa, causando peligro latente a la unidad que pertenecen. Aunado a ello, los daños económicos

puesto que el Estado designa un presupuesto para cada militar que se encuentra en servicio.

Por otro lado, afirman que el proceso abreviado no suele ser empleado por comunidad jurídica debido a que es una figura jurídica poco conocida, por tanto, el defensor del imputado siempre es el Abogado de Oficio.

Objetivo específico 3: Conocer el nivel de carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019.

Tabla 5

Nivel de reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 -Sede Tarapoto, 2019

Escala de la variable	Desde	Hasta	Cantidad	%
Bajo	0	2	0	0%
Medio	3	6	0	0%
Alto	7	10	7	100%
Total			7	100%

Fuente: Resultados de la guía de entrevista

Descripción y análisis

En concordancia con los datos expuestos en la tabla anterior, se evidencia que todas las personas entrevistadas concuerdan en que el nivel de reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 - Sede Tarapoto, 2019, es alto en un 100% cuando los casos son resueltos por medio del proceso abreviado por cuanto ello contribuye con la celeridad de los procesos y, por ende, con la reducción de la carga al evitar que los militares que cometieron el delito de deserción sean sometidos al proceso ordinario, requiriendo un plazo de tiempo mayor. Sin embargo, afirman que el personal que labora en este juzgado son pocos trabajadores, ya que una persona que comete delito de función no solo es de la ciudad de Tarapoto, sino también abarca a todas bases que son consideradas dentro del territorio de San Martín, ocasionando que las diligencias por otros delitos de función no puedan ser resueltas dentro de los plazos de tiempo convenientes, requiriendo muchas veces prorrogas, presentando ello una vulneración a la economía y celeridad procesal.

Objetivo general: Determinar la relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 -Sede Tarapoto, 2019.

Antes de efectuar el cálculo del coeficiente de correlación fue esencial desarrollar la prueba de normalidad con el propósito de conocer si la distribución de los elementos de la muestra es normal o no, para lo cual se tuvo que emplear el Shapiro-Wilk al tener menos de 50 elementos como muestra.

Tabla 6

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Eficacia del proceso abreviado	.612	7	<.001
Reducción de la carga procesal	.600	7	<.001

Fuente: SPSS 28

Descripción y análisis

De acuerdo con la tabla anterior, la prueba de normalidad efectuada permitió conocer que los elementos de la muestra no se encuentran distribuidos normalmente dado que el nivel de significancia arrojó valores menores a .05, siendo <.001 y <.001 para la eficacia del proceso abreviado y reducción de la carga procesal respectivamente.

A continuación, se procede a conocer si existe o no relación entre las variables.

Tabla 7

Relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 -Sede Tarapoto, 2019

Prueba de Chi-cuadrado	Valor	gl	Sig. asintótica (Bilateral)
Chi-cuadrado	7.000	2	0.030
Coeficiente de contingencia	0.707	2	0.015
N de casos válidos	7		

Fuente: SPSS 28

Descripción y análisis

Conforme a lo presentado en la tabla anterior, se reconoce que existe relación positiva alta entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal dado que el nivel de significancia alcanzó un valor menor a 0.05 ($p < .05$), dado que la prueba de χ^2 realizada a los 7 sujetos de la muestra se determinó que el coeficiente de correlación arrojó un valor de (0.707), donde el grado de libertad fue 2.

Regla de decisión

- Si χ^2 calculado $<$ χ^2 tabulado \Rightarrow Se acepta la H_0
- Si χ^2 calculado \geq χ^2 tabulado \Rightarrow Se rechaza la H_0

Tabla 8

Decisión Chi-cuadrado

Eficacia del proceso abreviado y reducción de la carga procesal	gl	χ^2 calculado	Nivel de significancia	$1-\alpha$	χ^2 tabulado	Decisión
	2	7.000	0.05	0.950	5.99	Se rechaza la H_0 y acepta la H_1

Fuente: SPSS 28

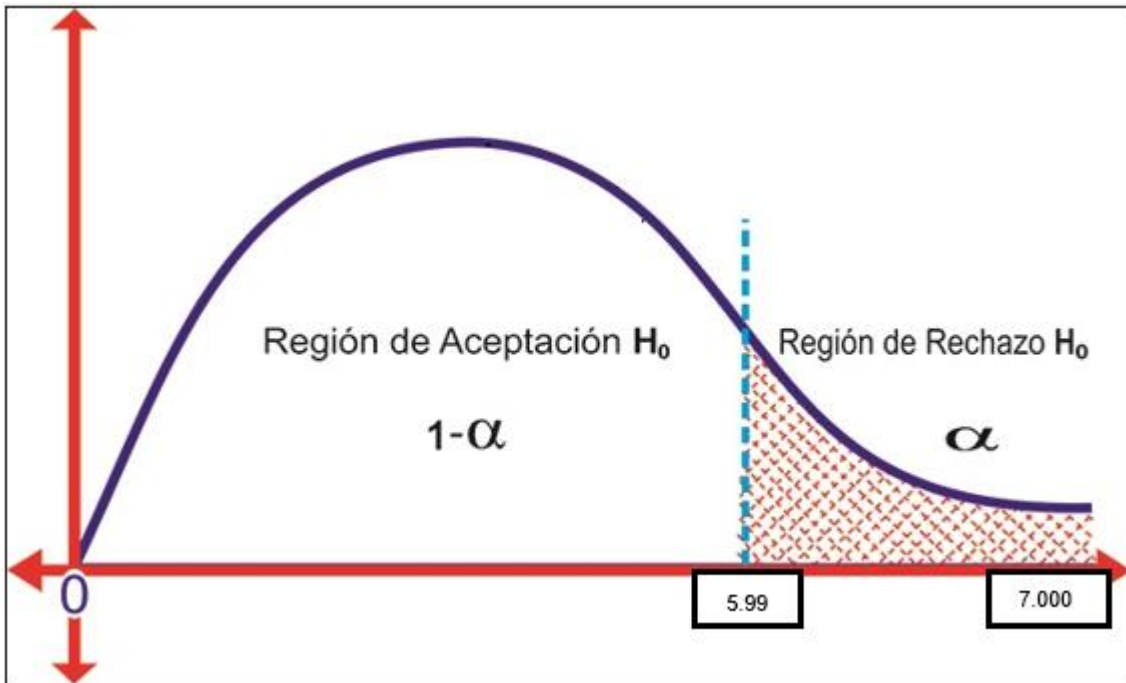


Figura 1. Curva de Chi-cuadrado

Fuente: SPSS 28

Descripción y análisis

Según la tabla y figura anterior, se reconoce que los datos obtenidos de la prueba de Chi-cuadrado para determinar la relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal dieron a conocer que el nivel de significancia asintótica bilateral fue menor a 0.05. Además, que el valor de Chi² calculado fue 7.000, siendo este mayor al Chi² tabulado equivalente a 5.99, por lo que se rechazó la hipótesis nula y aceptó la hipótesis alterna que afirma: “Existe relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019; porque contribuye con la reducción de los plazos y complejidad de la actuación procesal”. Y, en función a ello, se deduce que el acogimiento de los procesados por el delito de deserción al proceso abreviado para la resolución de tales casos contribuye de forma significativa con la reducción de la carga procesal al reducir el tiempo requerido para llevar a cabo cada uno de los procesos establecidos y permite que la sentencia pueda ser determinada en un periodo más corto, garantizando de este modo la celeridad y economía procesal, así como el respeto de sus derechos.

V. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos tras la aplicación de los instrumentos referente al **objetivo general: Determinar la relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019**, desarrollado en la Tabla 6, 7, 8 y figura 1, se procede a aceptar la hipótesis alterna “Hi: Existe relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019; porque contribuye con la reducción de los plazos y complejidad de la actuación procesal” dado que el nivel de significancia alcanzó un valor de 0.30 (<0.05). Además, el valor de Chi^2 calculado fue 7.000, siendo este mayor al Chi^2 tabulado equivalente a 5.99, por lo que se rechazó la hipótesis nula y aceptó la hipótesis alterna, por lo que esto conlleva a deducir que el acogimiento de los procesados por el delito de deserción al proceso abreviado para la solución de tales casos contribuye de forma significativa con la reducción de la carga procesal al reducir el tiempo requerido para llevar a cabo cada uno de los procesos establecidos y permite que la sentencia pueda ser determinada en un periodo más corto, garantizando de este modo la celeridad y economía procesal, así como el respeto de sus derechos.

Estos resultados son análogos a los presentados por Cabrera (2016) donde la autora concluyó que el proceso abreviado no es empleado continuamente para resolver los delitos de función que se presentan dentro de la institución a causa de la ausencia de aptitudes respecto a las actuaciones procesales que deben llevarse a cabo y las normativas que deben aplicarse, lo cual ha generado que sea considerada como un mecanismo de resolución de delitos secundaria y que la carga procesal aumente de modo significativo.

En efecto, los resultados obtenidos se vinculan con la Teoría del Delito visto que refiere que el imputado debe responder por los delitos cometidos en agravio a un tercero por lo que, en este caso, se debe permitir que el militar se sujete al proceso que tiene menor duración para que sea resuelto oportunamente y asegure el cumplimiento de la sanción y el pago por reparación civil.

Además, en lo que refiere al **primer objetivo específico: Identificar el porcentaje de casos que fueron resueltos por medio del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019**, desarrollados en las Tablas 1, 2 y 3, es prudente afirmar que sólo una menor parte (37.62%) de los casos presentados por el delito de deserción fueron resueltos por medio del proceso abreviado principalmente debido a que en la comunidad jurídica carecen del conocimiento necesario para aplicar este proceso “abreviado”, lo cual ocasiona que continúen realizando el proceso ordinarios para la respectiva solución de los casos que se presentan; es decir, el proceso abreviado no representa una opción prioritaria. Sin embargo, quedó demostrado también que la reparación civil y sanciones fueron cumplidas en un 84.62% y 76.07% respectivamente de los casos resueltos por medio del proceso abreviado.

Estos resultados guardan similitud con el estudio presentado por Morales (2017), donde la autora concluyó que el 90% de las personas encuestada está de acuerdo con la aplicación de los procesos especiales ya que contribuye con la disminución de la carga procesal, y además es aplicado de forma prioritaria, puesto que en su trabajo de investigación resuelto que, el procedimiento abreviado guarda una estrecha relación con la celeridad procesal y una de las principales características que posee este procedimiento descongestiona la carga del Sistema Jurídico Penal en el Ecuador.

En tal sentido, los resultados expuestos están estrechamente relacionados con la Teoría del Delito, por cuanto esta teoría destaca que en todo momento se debe buscar aplicar principios y procesos acordes, siendo en este caso el proceso abreviado, con los casos que se presentan ante un determinado órgano jurisdiccional competente con la finalidad de que estos puedan ser debidamente resueltos, siempre y cuando ello no impide que los procesados cumplan con las penas o sanciones interpuestas por el delito cometido en agravio de institución.

Por otro lado, respecto al **segundo objetivo específico: Comprobar la eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019**, desarrollados en la Tabla 4, es certero señalar que el nivel de eficacia del proceso abreviado es alto en un 100% porque contribuye con la prontitud en la solución de los procesos pe y además asegura que el procesado cumpla con la sanción y pago de reparación civil interpuestos por ocasionar un perjuicio al Estado, coadyuvando con la celeridad y economía procesal. En ese sentido, se reconoce que el proceso abreviado es eficiente siempre y cuando se cumplan los requisitos de admisibilidad, procedencia y trámite, conllevando de esta manera a que el imputado cumpla con las sanciones determinadas y efectúe el pago correspondiente por concepto de reparación civil por un importe menos cuantioso.; por lo tanto, para que el procesado sea sometido al proceso abreviado es indispensable constatar el cumplimiento efectivo de los requisitos establecidos por la normatividad respectiva respecto a la admisibilidad, procedencia y trámite.

Estos resultados no coinciden con lo expuesto por Duce (2019) puesto que el autor sustenta que el desarrollo de procedimientos abreviados para resolución de los diferentes tipos de delitos ocasiona un aumento en el riesgo para el dictamen de condenas falsas, además de presentarse una serie de inconvenientes en el desarrollo de los supuestos básicos con el propósito de que los procedimientos abreviados puedan sean considerados como procedimientos legítimos, siendo uno de los más destacables la aceptación del delito cometido.

De acuerdo con tal premisa, resulta conveniente resaltar la Teoría Absoluta de la Pena porque sostiene que el autor del delito debe someterse al proceso viable con la finalidad resarcir el daño cometido, para lo cual es fundamental que se cumpla el requisito principal que refiere que el militar inculcado debe asumir la responsabilidad del delito cometido, donde el proceso abreviado representa un mecanismo eficiente para la resolución de tales casos.

Así también, en lo que concierne al **tercer objetivo específico: Conocer el nivel de carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019**, desarrollados en la Tabla 5, es cierto asegurar que el nivel de reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 - Sede Tarapoto, 2019, es alto en un 100% cuando los casos son resueltos por medio del proceso abreviado por cuanto ello contribuye con la celeridad de los procesos y, por ende, con la reducción de la carga al evitar que los militares que cometieron el delito de deserción sean sometidos a procesos ordinarios extensos y requieren un plazo de tiempo mayor. Y, a pese a difusión del contenido del Código Penal Militar Policial, la mayor parte de la comunidad jurídica brinda preferencia a la aplicación de otros procesos distintos al abreviado, y ello impide que la carga procesal se reduzca dentro de la institución.

Estos resultados son similares a los expuestos en la investigación de Villar (2019), donde el autor concluyó que la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°11 de Lima incrementó de forma significativa durante los últimos años, esto debido a que la comunidad jurídica que labora dentro de la institución no aplica nuevas figuras jurídicas establecidas para los delitos de función, lo cual ocasiona que los procesos no culminen de manera rápida y efectiva.

Bajo ese contexto, los resultados alcanzados se encuentran relacionados en gran medida con la Teoría Absoluta de la Pena, por cuanto esta teoría resalta que el sujeto procesal debe ser sometido al proceso que permita garantizar que cumpla con la pena o sanción determinada por el órgano jurídico correspondiente, pudiendo ser este sujeto acogido al proceso abreviado al haber aceptado su culpabilidad en el acto delictivo y cumplir con los criterios de admisibilidad, esto con el propósito de garantizar su tutela de forma efectiva y la pronta resolución de su caso.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Existe relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019; porque este proceso contribuye con la reducción de los plazos y complejidad de la actuación procesal, dado que el nivel de significancia alcanzó un valor de 0.30 (<0.05). Además, el valor de Chi^2 calculado fue 7.000, siendo este mayor al Chi^2 tabulado equivalente a 5.99, por lo que se rechazó la hipótesis nula y aceptó la hipótesis alterna.
- 6.2. El porcentaje de casos presentados que fueron resueltos por medio del proceso abreviado por el delito de deserción en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019, fue 37.62% debido a que en la comunidad jurídica carecen del conocimiento necesario para aplicar este proceso “abreviado”, lo cual ocasiona que continúen realizando el proceso ordinario para la respectiva solución de los casos que se presentan.
- 6.3. El nivel de eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019, es alto en un 100% porque contribuye con la prontitud en la resolución de los procesos penales y además asegura que el procesado cumpla con la sanción y pago de reparación civil interpuestos por ocasionar un perjuicio al Estado, coadyuvando de esta manera con la celeridad y economía procesal.
- 6.4. El nivel de reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019, fue alto en un 100% cuando los casos son resueltos por medio del proceso abreviado por cuanto ello contribuye con la celeridad de los procesos y, por ende, con la reducción de la carga al evitar que los militares que cometieron el delito de deserción sean sometidos a procesos judiciales extensos y requieren un plazo de tiempo mayor.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Al Juez y al Fiscal y el Procurador Público del Fuero Militar Policial N°28 - Sede Tarapoto, incentivar que todos los delitos de deserción ingresados sean resueltos a través del proceso abreviado tal y como lo dispone la normatividad correspondiente con la finalidad de velar por el cumplimiento de las sanciones y el pago efectivo de la reparación civil por el importe acorde de los gastos que ha generado fijado por cada uno de los militares a favor del Estado.
- 7.2. Al Juez Militar Policial, que oficie ante el Área de Logística del Tribunal Superior del Norte en implementar acciones estratégicas que garanticen la disponibilidad de los recursos requeridos frente a las necesidades actuales que carece la institución de tal manera que se pueda asegurar en todo momento que el proceso abreviado está llevándose a cabo de forma eficaz.
- 7.3. Al Juez Militar Policial, proponer iniciativas normativas tales como la determinación de que todos los delitos de función pueden resolverse con el proceso abreviado con el propósito de favorecer de esta forma con la reducción de la carga procesal que existe en los diferentes Juzgados Militares Policiales del país.
- 7.4. Al Juez y Fiscal del Fuero Militar Policial, planificar más capacitaciones, talleres o programas que estén orientados a la comunidad jurídica, con la finalidad que se informen sobre el Código Penal Militar Policial y los beneficios que conlleva al resolver los delitos de función por medio de los procesos especiales, de tal manera se puedan ser considerados mecanismo para garantizar que sea sancionado por el acto delictivo cometido.

REFERENCIAS

- Aguirrezabal, M. (2015). Derecho Procesal Civil. *Revista Chilena de Derecho Privado*, (25), 303-312. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722015000200015>
- Alfaro, L. (2017). El problema del abandono de las pretensiones imprescriptibles. *Revista Derecho PUCP*, 2(78), 1-14. Recuperado de: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.005>
- Arango, L. (2017). El nuevo procedimiento penal abreviado y la figura del acusador privado. Ley 1826 de 2017. *Revista CES Derecho*, 8(1), 1-3. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2145-77192017000100001
- Benavides, M. (2020). Aplicación del procedimiento abreviado en la nueva legislación penal del Ecuador y sus efectos jurídicos. *Revista Horizonte de la Ciencia*, 10(19), 38-51. Recuperado de: <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.19.586>
- Cabrera, R. (2020). La justicia de paz como solución de la carga procesal, basado en concepciones filósofo jurídicas del pragmatismo y humanismo. *Revista Ciencia y Tecnología*, 16(4), 121-131. Recuperado de: <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/3150>
- Cabrera, S. (2016). *El Proceso Abreviado en el Código Penal Militar Policial y su Aplicación en el Juzgado Militar Policial de Lambayeque y Cajamarca (Sede Chiclayo) Año 2015* (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Perú. Recuperado de: http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3153/CABRERA_SANDOVAL_SOF_A_LOURDES%20turnitin.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Cabrera-Peña, K. & -Jiménez-Cabarcas, C. (2018). Copyright protection, in the light of the special abbreviated procedure and the private prosecutor figure (Law 1826) in the Colombian Criminal Law. *Revista Criminalidad*, 60(2), 127-140. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082018000200127&script=sci_arttext&tlng=en

- Calvinho, G. (2017). La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental. *Vox Juris*, 34(2), 133-143. Recuperado de: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1079>
- Castillo, L. (2020). *Los procesos en el sistema jurídico peruano*. Perú: Palestra Editores
- Cohen, N. y Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación* (3° ed.). Argentina: Editorial Teseo
- Constitución Política del Perú. (1993). Congreso Constituyente Democrático. <https://pdba.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>
- Córdova, M. & Camargo, T. (2018). La aplicación del procedimiento abreviado en todos los delitos en Ecuador: Un constructo teórico. *Revista de Investigación Enlace Universitario*, 17(1), 40-48. Recuperado de: <https://doi.org/10.33789/enlace.17.39>
- Corona, J. (2016). Apuntes sobre métodos de investigación. *Revista Medisur*, 14(1), 81-83. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2016000100016
- Duce, M. (2019). Los procedimientos abreviados y simplificados y el riesgo de condenas erróneas en Chile: Resultados de una investigación empírica. *Revista de Derecho*, 3(26), 1-18. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2019-0012>
- Fernández, R. (2017). La admisión tácita de los hechos por no contestación de la demanda. *Revista Chilena de Derecho Privado*, 2(28), 91-137. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-80722017000100091>
- Ferrer, J. (2016). Valoración de las circunstancias que pueden dar lugar al proceso abreviado. *Revista Ius Canonicum*, 56(111), 157-192. Recuperado de: <https://doi.org/10.15581/016.111.157-192>
- González, R. (2019). La suspensión condicional del proceso penal: Reflejo de la difícil armonización entre eficiencia y efectividad en los sistemas penales. *Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas*, 13(44), 183-206. Recuperado de: <https://revistaius.com/index.php/ius/article/view/451/687>

- Harbo, T. (2017). Introducing procedural proportionality review in European Law. *Leiden Journal of International Law*, 30(1), 25-47. Recuperado de: <https://doi.org/10.1017/S0922156516000662>
- Huapaya, R. (2019). El derecho constitucional al debido procedimiento administrativo en la ley del procedimiento administrativo general de la República del Perú. *Revista de investigaciones constitucionales*, 2(1), 137-165. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.5380/rinc.v2i1.43659>
- Jiménez, F. (2018). *Necesidad de adecuar la ley penal y procesal penal militar a la constitución política del Estado a fin de evitar innecesarias contiendas de competencia entre el fuero común y el militar* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú. Recuperado de: http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/9053/Jimenez_cf.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- López, P. & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Social Cuantitativa*. España: Universidad Autónoma de Barcelona
- Mecalla, N. & Mecalla, J. (2017). Some Legal Aspects of Abbreviated Trial in Albania. *European Journal of Multidisciplinary Studies*, 2(7), 144-149. Recuperado de: http://journals.euser.org/files/articles/ejms_sep_dec_17_nr_2/Naim.pdf
- Molina, L. (2018). Una reflexión sobre el nuevo procedimiento penal abreviado y el acusador privado. *Verba Iuris*, (39), 107-122. Recuperado de: <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.39.1320>
- Morales, L. (2017). *Análisis del procedimiento abreviado en la legislación penal ecuatoriana en lo concerniente al trámite, audiencia y resolución* (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Loja, Ecuador. Recuperado de: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19281/1/Lupe%20Magaly%20Morales%20Mu%C3%B1oz.pdf>
- Naime, A. y Zaragoza, L. (2019). El principio de igualdad en el Procedimiento Abreviado. *Revista Derecho y Cambio Social*, 1(58), 360-385. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7075623.pdf>.
- Núñez, G. (2016). El proceso brevior: Exigencias y estructura. *Ius Canonicum*, 56(111), 135-155. Recuperado de: <https://doi.org/10.15581/016.111.135-155>

- Ortega, G. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8(2), 156-157. Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008
- Otzen, T. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227-232. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pavón, D. (2015). Algunas reflexiones críticas a las tesis absolutas en el contexto de las teorías de la pena. Elementos retributivos en el Ordenamiento jurídico penal español. *Revista Penal México Doctrina*, (9), 131-157. Recuperado de: <https://n9.cl/24r2i>
- Perlingeiro, R. (2018). Impeachment and due process. *Revista de Investigación Constitucional*, 5(1), 151-167. Recuperado de: https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S2359-56392018000100151&script=sci_abstract
- Presidencia de la República. (31 de agosto de 2010). Decreto Legislativo N°1094. *Decreto Legislativo del Código Penal Militar Policial*. Diario Oficial El Peruano. <https://n9.cl/m9b4>
- Riego, C. (2017). El procedimiento abreviado en la ley 20.931. *Revista Política Criminal*, 12(24), 1085-1105. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000201085>
- Rojas, M. (2015). Tipos de Investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. *Revista REDVET*, 16(1), 1-14. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/636/63638739004.pdf>
- Rosa, P. (2019). Criminal Justice, Due Process and the Rule of Law in Mexico. *Mexican Law Review*, 11(2), 147-171. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-05782019000100147&lng=es&nrm=iso
- Skontzos, A. (2018). The burden and standard of proof in model international procedural law: dealing with the burden and standard of proof in international

- disputes. *Uniform Law Review*, 23(3), 569–592. Recuperado de: <https://doi.org/10.1093/ulr/uny024>
- Staudt, A., Suresh, M. & Gurney, J. (2019). Forward Surgical Team Procedural Burden and Non-operative Interventions by the U.S. Military Trauma System in Afghanistan, 2008–2014. *Military Medicine*, 158(5), 759-767. Recuperado de: <https://doi.org/10.1093/milmed/usz402>
- Troncoso-Pantoja, C. y Amaya-Placencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332. Recuperado de: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revfacmed/article/view/60235/62861>
- Van, F. & Houtlosser, P. (2015). Strategic Maneuvering with the Burden of Proof. *Reasonableness and Effectiveness in Argumentative Discourse*, 27(1), 425-442. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/72768169.pdf>
- Villar, M. (2019). *Acuerdo reparatorio en el Código Penal Militar Policial y la carga procesal, Juzgado Militar Policial Número Once Lima, 2018* (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Perú. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45179/Villar_LML-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Zaffaroni, E., Alagia, A. y Slokar, A. (2007). *Manual de derecho penal - Parte General* (2ª ed.). Argentina: Editorial EDIAR. Recuperado de: <https://n9.cl/29stf>

ANEXOS

Declaratoria de originalidad



Declaratoria de Originalidad del Autor/ Autores

Nosotros, KARLA MARIVEL PINEDO VARGAS, TATIANA THALÍA VIENA GONZALES, egresado de la Facultad / Escuela de posgrado DERECHOS Y HUMANIDADES y Escuela Profesional de DERECHO/ Programa académico PRE-GRADO de la Universidad César Vallejo - Tarapoto, declaro (declaramos) bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación / Tesis titulado: "EFICACIA DEL PROCESO ABREVIADO Y SU RELACIÓN CON LA CARGA PROCESAL DEL JUZGADO MILITAR POLICIAL N°28- TARAPOTO 2019", es de mi (nuestra) autoría, por lo tanto, declaro (declaramos) que el Trabajo de Investigación / Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He (Hemos) mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo (asumimos) la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha,

Apellidos y Nombres del Autor PINEDO VARGAS KARLA MARIVEL	
DNI: 71109749	Firma 
ORCID: 0000-0002-9266-2110	
Apellidos y Nombres del Autor VIENA GONZALES TATIANA THALÍA	
DNI: 73014641	Firma 
ORCID: 0000-0002-3758-0497	

Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Proceso abreviado	Decreto Legislativo N°1094 (2010), quien sostiene que es un procedimiento que puede ser implantado voluntariamente por el individuo en condición de procesado, previo acuerdo con el Fiscal con la finalidad de que puedan ser atribuidas las mismas garantías penales y evitar el desarrollo de etapas engorrosas.	La variable fue medida por medio de una guía de entrevista y estuvo constituida por las dimensiones: Simplicidad del proceso Penal Militar, Efectividad del proceso.	Simplicidad del Proceso Penal Militar	Código Penal Militar Policial	Nominal
			Efectividad del proceso	Artículo 431 del Código Penal Militar Policial	
Carga procesal	Castillo (2020), sostiene que es un acto realizado con el propósito de alcanzar resultados procesales positivos en función a ciertos intereses legales, evitando a su vez los perjuicios procesales que ello abarca.	La variable fue medida por medio de una guía de entrevista y estuvo constituida por las dimensiones: Celeridad procesal, economía procesal.	Celeridad Procesal	Número total de expedientes del delito de deserción	Nominal
			Economía procesal	Máximo rendimiento	

Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e instrumentos								
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019?</p> <p>Problemas específicos P1: ¿Cuál es el porcentaje de casos que fueron resueltos por medio del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019? P2: ¿Cómo es la eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019? P3: ¿Cuál es el nivel de carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019.</p> <p>Objetivos específicos O1: Identificar el porcentaje de casos que fueron resueltos por medio del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019, mediante una guía de análisis. O2: Comprobar la eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019, mediante una guía de entrevista. O3: Conocer el nivel de carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019, mediante una guía de entrevista.</p>	<p>Hi: Existe relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019; porque contribuye con la reducción de los plazos y complejidad de la actuación procesal.</p> <p>Ho: No existe relación entre la eficacia del proceso abreviado y la reducción de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019; porque no contribuye con la reducción de los plazos y complejidad de la actuación procesal.</p>	<p>Técnica Análisis documental Entrevista</p> <p>Instrumento Guía de análisis documental Guía de entrevista</p>								
Diseño de investigación	Población y muestra	Variables y dimensiones									
<p>Investigación de tipo aplicada con diseño no experimental transversal descriptivo-correlacional</p>	<p>Población Todos los expedientes del Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto; así como todos los colaboradores del Juzgado.</p> <p>Muestra 311 expedientes del Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, concernientes al delito de desertión correspondientes al año 2019; así como 7 colaboradores del Juzgado.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Variable</th> <th style="width: 70%;">Dimensiones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Proceso abreviado</td> <td style="text-align: center;">Simplicidad del proceso penal militar</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Efectividad del proceso</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Carga procesal</td> <td style="text-align: center;">Celeridad procesal</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Economía procesal</td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Dimensiones	Proceso abreviado	Simplicidad del proceso penal militar	Efectividad del proceso	Carga procesal	Celeridad procesal	Economía procesal	
Variable	Dimensiones										
Proceso abreviado	Simplicidad del proceso penal militar										
	Efectividad del proceso										
Carga procesal	Celeridad procesal										
	Economía procesal										



GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos (as) días (tardes), somos estudiantes de la Escuela Académica Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y presentamos esta guía de entrevista elaborada con fines académicos con la finalidad de comprobar la eficacia del proceso abreviado en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019.

Instrucciones

A continuación, se solicita el llenado de sus datos generales y se presenta un listado de preguntas que deben ser respondidas con sinceridad marcando con un aspa (x) la opción que considere conveniente, fundamentando de manera clara cada una de las respuestas dadas.

Nombre : _____

Cargo : _____

Fecha : _____

1. ¿Considera que la aplicación del proceso abreviado en el Fuero Militar Judicial N°28 – ¿Sede Tarapoto, es eficaz?

Si

No

Fundamente su respuesta.

2. ¿Considera que el proceso abreviado es una figura jurídica poco conocida por la comunidad jurídica en la ciudad de Tarapoto?

Si

No

Fundamente su respuesta.

3. Usted como experto del derecho, ¿En alguna ocasión ha tomado como alternativa de solución para la descarga procesal al proceso especial del proceso abreviado?

Si

No

Fundamente su respuesta.

4. Si se aplica el proceso abreviado, ¿Considera que se está generando una consecuencia al Órgano de Ejecución del Ministerio de Defensa?

Si

No

Fundamente su respuesta.

5. ¿Considera que los casos del Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto acogidos al proceso abreviado son resueltos de manera más rápida y apropiada?

Si

No

Fundamente su respuesta.

6. ¿Considera que el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso abreviado de forma apropiada?

Si

No

Fundamente su respuesta.

7. ¿Considera que el acogimiento de los procesados al proceso abreviado garantiza el cumplimiento de las sanciones y su reparación civil?

Si

No

Fundamente su respuesta.

8. ¿Considera viable ser sancionado por una pena privativa de la libertad no mayor a 3 años, pese a que el servicio militar voluntario?

Si

No

Fundamente su respuesta.

9. Usted está de acuerdo, ¿Qué el delito deserción sea reemplazado las sanciones efectivas a sanciones suspendidas? ¿Es obligatorio su cumplimiento?

Si

No

Fundamente su respuesta.

10. Según su experiencia, ¿Considera prudente que la normativa amplíe o modifique los criterios de admisibilidad y requisitos legales establecidos en el Código Militar Policial, para que el proceso se acoja al proceso abreviado?

Si

No

Fundamente su respuesta.



GUÍA DE ENTREVISTA

Buenos (as) días (tardes), somos estudiantes de la Escuela Académica Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo y presentamos esta guía de entrevista elaborada con fines académicos con la finalidad de conocer el nivel de carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, 2019.

Instrucciones

A continuación, se solicita el llenado de sus datos generales y se presenta un listado de preguntas que deben ser respondidas con sinceridad marcando con un aspa (x) la opción que considere conveniente, fundamentando de manera clara cada una de las respuestas dadas.

Nombre : _____

Cargo : _____

Fecha : _____

1. Durante el último año, ¿Considera que la carga procesal ha incrementado de manera considerable en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto?

Si

No

Fundamente su respuesta.

2. ¿Considera que el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto tiene un alto nivel de carga procesal?

Si

No

Fundamente su respuesta.

3. ¿Considera que la aplicación del procedimiento según el trámite común por delitos de función ocasiona un incremento de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto?

Si

No

Fundamente su respuesta.

4. ¿Considera que la comunidad jurídica debe tener mayor conocimiento de la existencia del Proceso Abreviado con la finalidad de evitar el incremento de la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto?

Si

No

Fundamente su respuesta.

5. ¿Considera que el incremento o reducción de carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto varía en función al acogimiento de los procesados a procesos especiales?

Si

No

Fundamente su respuesta.

6. ¿Considera que el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto cuenta con personal idóneo y competente para adoptar nuevas figuras jurídicas con la finalidad de evitar el incremento de la carga procesal?

Si

No

Fundamente su respuesta.

7. ¿Considera que el acogimiento de los procesados al proceso abreviado contribuye con la reducción de la carga procesal?

Si

No

Fundamente su respuesta.

8. ¿Considera que la judicialización innecesaria de los delitos de función ocasiona un incremento de carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto?

Si

No

Fundamente su respuesta.

9. ¿Considera que la judicialización innecesaria de los delitos de función en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto, vulnera la economía y celeridad procesal?

Si

No

Fundamente su respuesta.

10. ¿Considera que la carga procesal en el Juzgado Militar Policial N°28 – Sede Tarapoto vulnera el derecho al plazo razonable del procesado?

Si

No

Fundamente su respuesta.

Base de datos del Objetivo Específico 1

Año 2019	N° de orden	N° de expediente	Proceso abreviado		Reparación civil		Cumplimiento de las sanciones		Observación
			Sí	No	Sí	No	Sí	No	
Enero	1	0001-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	2	0002-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	3	0003-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	4	0004-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	5	0005-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	6	0006-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	7	0007-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	8	0008-19-06-28	x		x			x	CUMPLIÓ
	9	0009-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	10	0010-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	11	0011-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	12	0012-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	13	0013-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	14	0014-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
Febrero	15	0015-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	16	0016-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	17	0017-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	18	0018-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	19	0019-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	20	0020-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	21	0021-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	22	0022-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	23	0023-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ

	24	0024-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	25	0025-19-06-29	x		x		x	CUMPLIÓ
	26	0026-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	27	0027-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	28	0028-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	29	0029-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	30	0030-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	31	0031-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	32	0032-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	33	0033-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	34	0034-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	35	0035-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
Marzo	36	0036-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	37	0037-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	38	0038-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	39	0039-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	40	0040-19-06-28	x			x		REVOCADO.
	41	0041-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	42	0042-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	43	0043-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	44	0044-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	45	0045-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	46	0046-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
Abril	47	0047-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	48	0048-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	49	0049-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	50	0050-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	51	0051-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	52	0052-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ

	53	0053-19-06-28	x		x	x	PAGÓ
	54	0054-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	55	0055-19-06-28	x		x	x	CUMPLIÓ
	56	0056-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	57	0057-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	58	0058-19-06-28	x		x	x	CUMPLIÓ
	59	0059-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	60	0060-19-06-28	x		x	x	CUMPLIÓ
	61	0061-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	62	0062-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	63	0063-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	64	0064-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	65	0065-19-06-28	x		x	x	CUMPLIÓ
	66	0066-19-06-28	x		x	x	CUMPLIÓ
Mayo	67	0067-19-06-28	x		x	x	SEDE ORIENTE
	68	0068-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	69	0069-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	70	0070-19-06-28	x		x	x	PAGÓ
	71	0071-19-06-28	x		x	x	PAGÓ
	72	0072-19-06-28		x			CUMPLIÓ
	73	0073-19-06-28		x			CUMPLIÓ
	74	0074-19-06-28		x			CUMPLIÓ
	75	0075-19-06-28	x		x	x	CUMPLIÓ
	76	0076-19-06-28	x		x	x	CUMPLIÓ
	77	0077-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
Julio	78	0078-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	79	0079-19-06-28		x			SEDE ORIENTE
	80	0080-18-06-28	x		x	x	CUMPLIÓ
	81	0081-18-06-28	x		x	x	CUMPLIÓ

	82	0082-18-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	83	0083-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	84	0084-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	85	0085-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	86	0086-19-06-28	x		x		x	REVOCADO
	87	0087-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	88	0088-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	89	0089-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	90	0090-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	91	0091-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	92	0092-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	93	0093-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	94	0094-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	95	0095-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	96	0096-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	97	0097-19-06-28	x			x	x	REVOCADO
	98	0098-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	99	0099-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	100	0100-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	101	0101-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	102	0102-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	103	0103-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	104	0104-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	105	0105-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
Agosto	106	0106-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	107	0107-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	108	0108-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	109	0109-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	110	0110-19-06-28	x		x		x	SEDE ORIENTE

111	0111-19-06-28	x			x		x	REVOCADO
112	0112-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
113	0113-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
114	0114-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
115	0115-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
116	0116-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
117	0117-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
118	0118-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
119	0119-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
120	0120-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
121	0121-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
122	0122-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
123	0123-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
124	0124-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
125	0125-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
126	0126-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
127	0127-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
128	0128-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
129	0129-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
130	0130-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
131	0131-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
132	0132-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
133	0133-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
134	0134-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
135	0135-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
136	0136-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
137	0137-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
138	0138-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
139	0139-19-06-28	x		x			x	CUMPLIÓ

	140	0140-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	141	0141-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	142	0142-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	143	0143-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	144	0144-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	145	0145-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	146	0146-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	147	0147-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	148	0148-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	149	0149-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	150	0150-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	151	0013-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	152	0151-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	153	0152-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	154	0153-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	155	0154-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	156	0155-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	157	0156-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	158	0157-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	159	0158-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	160	0159-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	161	0160-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	162	0161-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	163	0162-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	164	0163-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	165	0164-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
Setiembre	166	0165-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	167	0166-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	168	0167-19-06-28		x				SEDE ORIENTE

	169	0168-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	170	0169-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	171	0170-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	172	0171-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	173	0172-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	174	0173-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	175	0174-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	176	0175-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	177	0176-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	178	0177-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	179	0178-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	180	0179-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	181	0180-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	182	0181-19-06-28	x			x		REVOCADO
	183	0182-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	184	0183-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	185	0184-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	186	0185-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	187	0186-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	188	0187-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	189	0188-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	190	0189-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	191	0190-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	192	0191-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	193	0192-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	194	0193-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	195	0194-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
Octubre	196	0195-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	197	0196-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ

198	0197-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
199	0198-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
200	0199-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
201	0200-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
202	0201-19-06-28	x			x	x	PAGÓ
203	0202-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
204	0203-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
205	0204-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
206	0205-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
207	0206-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
208	0207-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
209	0208-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
210	0209-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
211	0210-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
212	0211-19-06-28	x			x	x	PAGÓ
213	0212-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
214	0213-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
215	0214-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
216	0215-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
217	0216-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
218	0217-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
219	0218-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
220	0220-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
221	0221-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
222	0222-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
223	0223-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
224	0224-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
225	0225-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
226	0226-19-06-28		x				SEDE ORIENTE

	227	0227-19-06-28	x		x			x	CUMPLIÓ
	228	0228-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	229	0229-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	230	0230-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	231	0231-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	232	0232-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	233	0233-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	234	0234-19-06-28	x			x	x		PAGÓ
	235	0235-19-06-28	x			x	x		PAGÓ
	236	0236-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	237	0237-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	238	0238-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	239	0239-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	240	0240-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	241	0241-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	242	0242-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	243	0243-19-06-28	x			x	x		PAGÓ
	244	0244-19-06-29		x					SEDE ORIENTE
	245	0245-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
Noviembre	246	0246-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	247	0247-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	248	0248-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	249	0249-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	250	0250-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	251	0251-19-06-28	x		x			x	CUMPLIÓ
	252	0252-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
	253	0253-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	254	0254-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
	255	0255-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ

	256	0256-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	257	0257-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	258	0258-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	259	0259-19-06-28		x				REVOCADO.
	260	0260-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	261	0261-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	262	0262-19-06-28	x		x		x	SEDE ORIENTE
	263	0263-19-06-28	x			x		REVOCADO
	264	0264-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	265	0265-19-06-28	x			x	x	PAGÓ
	266	0266-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	267	0267-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	268	0268-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	269	0269-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
Diciembre	270	0270-19-06-28	x			x		REVOCADO
	271	0271-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	272	0272-19-06-28		x				PAGÓ
	273	0273-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	274	0274-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	275	0275-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	276	0276-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	277	0277-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	278	0278-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	279	0279-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	280	0280-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	281	0281-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	282	0282-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	283	0283-19-06-28		x				SEDE ORIENTE
	284	0284-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ
	285	0285-19-06-28	x		x		x	CUMPLIÓ

286	0286-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
287	0287-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
288	0288-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
289	0289-19-06-28	x			x	x		PAGÓ
290	0290-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
291	0291-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
292	0292-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
293	0293-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
294	0294-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
295	0295-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
296	0296-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
297	0297-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
298	0298-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
299	0299-18-06-28		x					SEDE ORIENTE
300	0300-18-06-28		x					SEDE ORIENTE
301	0301-18-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ
302	0302-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
303	0303-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
304	0304-19-06-28	x			x	x		PAGÓ
305	0305-19-06-28	x		x			x	REVOCADO
306	0306-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
307	0307-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
308	0308-19-06-28		x					SEDE ORIENTE
309	0309-19-06-28	x		x			x	CUMPLIÓ
310	0310-19-06-28	x			x		x	REVOCADO
311	0311-19-06-28	x		x		x		CUMPLIÓ

Validaciones de instrumentos



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapato, 23 de Junio del 2021

Santisteban Sacien Rubén

Apellidos y nombres del experto

Asunto: Evaluación de guía de análisis

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: "EFICACIA DEL PROCESO ABREVIADO Y SU RELACIÓN CON LA CARGA PROCESAL DEL JUZGADO MILITAR POLICIAL N°28 TARAPOTO 2019", a fin de optar el grado de: Bachiller en Derecho.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Guía de análisis documental"; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,


.....
PINEDO VARGAS KARLA MARIVEL
DNI N° 71109749


.....
VIENA GONZALES TATIANA THALIA
DNI N° 73014641

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Cuadro de operatividad de variables*
- *Instrumento*



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Santibañán Sacien Rubén
 Institución donde labora: OVINERI - Tarapoto
 Especialidad: Magister y Abogado Penalista
 Instrumento de evaluación: Análisis Documental
 Autor (s) del instrumento (s): Pinedo Vargas Karla Gabriel
Vélez González Tatiana Thalía

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: PROCESO ABREVIADO				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: CARGA PROCESAL				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permita analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: PROCESO ABREVIADO					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					X
PUNTAJE TOTAL						45

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Es aplicable el instrumento

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 45

Tarapoto de _____ del 2021



 Mg. Rubén Santibañán Sacien
 ABOGADO
 C.A.S. N.º 10707

Setto personal y firma



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, 23 de Junio del 2021

Perez Vela Jorge Miguel
Apellidos y nombres del experto

Asunto: Evaluación de guía de análisis

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: "EFICACIA DEL PROCESO ABREVIADO Y SU RELACIÓN CON LA CARGA PROCESAL DEL JUZGADO MILITAR POLICIAL N°28 TARAPOTO 2019", a fin de optar el grado de: Bachiller en Derecho.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Guía de análisis documental"; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,


.....
PINEDO VARGAS KARLA MARIVEL
DNI N° 71109749


.....
VIENA GONZALES TATIANA THALIA
DNI N° 73014641

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Cuadro de operatividad de variables*
- *Instrumento*



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Jorge Miguel Pérez Vela
 Institución donde labora: Centro de Investigación Producción y Enst. Agropeskel
 Especialidad: Metodología y Jueles
 Instrumento de evaluación: Análisis documental - Guía
 Autor (s) del instrumento (s): Carla Yanivel Pinedo Vargas y Viena Gonzales Latiana Thalia.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: PROCESO ABREVIADO			X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X		
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					Y
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: CARGA PROCESAL					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				Y	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: PROCESO ABREVIADO				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				Y	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL					44	

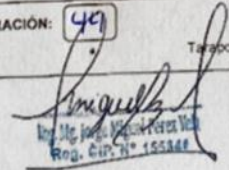
(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Es Aplicable

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 44

Tarapoto de _____ del 2021


 Jorge Miguel Pérez Vela
 Reg. CIP. N° 155144

Setlo personal y firma



CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, 23 de Junio del 2021

Orbe Perez Dennis Joao

Apellidos y nombres del experto

Asunto: Evaluación de guía de análisis

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: "EFICACIA DEL PROCESO ABREVIADO Y SU RELACIÓN CON LA CARGA PROCESAL DEL JUZGADO MILITAR POLICIAL N°28 TARAPOTO 2019", a fin de optar el grado de: Bachiller en Derecho.

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Guía de análisis documental"; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,


.....
PINEDO VARGAS KARLA MARIVEL
DNI N° 71109749


.....
VIENA GONZALES TATIANA THALIA
DNI N° 73014641

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Cuadro de operatividad de variables*
- *Instrumento*



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Orbe Pérez Dennis Joao
 Institución donde labora: Ugel - Tarapoto
 Especialidad: Derecho Penal
 Instrumento de evaluación: Análisis Documental
 Autor (s) del instrumento (s): Pinedo Vargas Karla Maribel
Díena González Tatiana Thelma

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: PROCESO ABREVIADO					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: CARGA PROCESAL				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: PROCESO ABREVIADO					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						46

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Es aplicable este instrumento

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 46

Tarapoto 23 de Junio del 2021



Sello personal y firma



SOLICITUD:

**DIRIGIDO AL JUEZ MILITAR POLICIAL
DEL JUZGADO N°28 -TARAPOTO**

**Señor Juez del Juzgado Militar Policial N° 28, Tarapoto:
FERNANDEZ DAVILA JHON PABLO
Presente:**

Asunto: Autorización para recolectar información para desarrollo de tesis.

Soy Karla Marivel Pinedo Vargas con DNI N° 71109749, con código de alumna 7000908509 y Tatiana Thalía Viena Gonzales con DNI N° 73014641, con código de alumna 7000918872, ambas estudiantes de Pre-grado de la Universidad Cesar Vallejo-Tarapoto en la escuela profesional de Derecho, nos encontramos realizando nuestro trabajo de investigación en "Eficacia del proceso abreviado y su relación con la carga procesal del Juzgado Militar Policial N°28 - Tarapoto 2019"

Nos dirigimos a usted de una manera encarecida con el fin de solicitarle información de expedientes y entrevista relacionados con los procesados que se sometieron al proceso abreviado, todo esto con el fin de hacer un análisis respecto a la carga procesal que se presenta en el Juzgado N°28 – Sede Tarapoto, y a efectos de obtener respuesta de lo solicitado cumpla con consignar nuestros correo electrónicos kp718045@gmail.com o/y aty1997@hotmail.com, y nuestro número de celular 939646037 y 975466320, para las coordinaciones pertinentes.

Por lo tanto:

A usted, señor Juez acceda a mi solicitud con prontitud.



Tarapoto, 28 de abril del 2021

**Karla Marivel Pinedo Vargas
71109749**

**Tatiana Thalía Viena Gonzales
73014641**